

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Caldas Antioquia, diciembre 09 de 2022

## **OFICIO N°. 1260**

Asunto:	ADMISIÓN TUTELA "URGENTE"
Radicado:	051294089002 -2022-00242- 00
Accionado:	JULIO MARIO RESTREPO LOPERA
Accionante:	Señora GLORIA INÉS MESA SUAREZ
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA

## Señor

- JULIO MARIO RESTREPO LOPERA Calle 98 N° 80-36 Medellín

Ciudad

Cordial saludo,

Vincular a este trámite de tutela a pesar de inicialmente haberlo hecho, pero al desconocerse el lugar de domicilio o contacto del accionante, es que se ofició a SAVIA SALUD EPS quien indicó en su respuesta que el señor JULIO MARIO RESTREPO LOPERA se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.254.858 y reside en la CALLE 98 N° 80-36 de la ciudad de Medellín y cuenta con el abonado telefónico 6044716391, por lo que se hará parte al trámite de la presente acción de tutela instaurada por la señora GLORIA INÉS MESA SUAREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 39.165.950, por considerar que le está vulnerando los derechos fundamentales a la salud, a la seguridad social, a la vida e integridad física, al debido proceso en conexidad con el derecho a la dignidad humana, al mínimo vital y el derecho de las personas con debilidad manifiesta que gozan de especial protección constitucional, en este caso su hijo.

Se imprime el trámite procesal que el asunto amerita, consagrado en el Decreto 2591 de 1991 y su Decreto Reglamentario 306 de 1992.

Se les concede el término de dos (2) días para que ejerzan su derecho a la defensa, si a bien tienen. A la parte accionante se pone en conocimiento este trámite.

En el mismo término allegaran, las pruebas que deseen hacer valer para justificar o desvirtuar lo solicitado en el escrito de tutela.

Sírvase proceder de conformidad.

**EDGAR CASTRO CÓRDOBA** 

Secretario